

# INSTITUCIONALIDAD VENEZOLANA SOBRE EMPRENDIMIENTO SOCIAL DURANTE EL PERÍODO 1999 – 2010

## SOCIAL ENTREPRENEURSHIP INSTITUTIONALITY IN VENEZUELA DURING THE 1999 – 2010 PERIOD

Bismania García, Henri Piña-Zambrano\*

Departamento de Desarrollo y Producción Agrícola, Universidad Nacional Francisco de Miranda. Calle Falcón, edificio Antiguo Seminario, Piso 1. Coro, estado Falcón, Venezuela. 4101. (bismania81@cantv.net) (henripina@gmail.com)

### RESUMEN

Las instituciones son organismos de orden social y cooperación, rectoras de las acciones de los individuos con su entorno, y condicionantes de las formas de intercambio social. En Venezuela éstas han sufrido cambios considerables con el fin de adecuarlas al mandato constitucional sancionado en 1999. Por ello, se realizó una investigación con objeto de analizar la institucionalidad del estado venezolano en materia de emprendimiento social durante el período 1999 – 2010. El estudio es cualitativo, de tipo documental, desarrollado en dos fases: descriptiva y exploratoria, y como técnica se empleó el análisis de contenido. El estudio destaca que, en ese período, se ha creado un entorno institucional para fomentar el emprendimiento social, constituido principalmente por normas jurídicas y políticas públicas orientadas a priorizar la integración de los aspectos económicos y sociales, con alta participación de organizaciones comunitarias y fuerte intervención estatal en las áreas financiera, técnica y de capacitación, con el propósito de alcanzar el desarrollo endógeno y humanista como modelo de diversificación de la economía, bajo parámetros de sustentabilidad. Además, se han creado diversos organismos públicos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el marco jurídico y en los lineamientos de gestión pública contenidos en los diversos programas de la Nación.

**Palabras clave:** economía social, leyes, políticas públicas, Venezuela.

### INTRODUCCIÓN

A nivel mundial el emprendimiento surge en todas sus formas como un fenómeno de transformación sociocultural y, principalmente por

### ABSTRACT

Institutions are organizations of social order and cooperation, which guide the actions of individuals with their environments, and condition the forms of social exchange. In Venezuela, they have suffered considerable changes with the goal of adapting them to the constitutional mandate approved in 1999. Thus, research was carried out with the objective of analyzing the institutionality of the Venezuelan state in matters of social entrepreneurship during the 1999-2010 period. The study is qualitative, based on documents, developed in two phases: descriptive and explorative; in addition, content analysis was used as technique. The study highlights that during this period an institutional environment was created to foster social entrepreneurship, constituted mainly by legal norms and public policies directed at prioritizing the integration of economic and social aspects, with high participation from community organizations and strong state intervention in the financial, technical and training areas, with the purpose of reaching endogenous and humanistic development as a model for economy diversification, under sustainability parameters. In addition, diverse public organizations have been created to fulfill what is set out in the legal framework and in public management guidelines included in the Nation's various programs.

**Key words:** social economy, laws, public policies, Venezuela.

### INTRODUCTION

At the global level, entrepreneurship arises in all its forms as a phenomenon for sociocultural transformation and, primarily because of its transcendence, it is considered one of the most effective ways to perfect and democratize economic processes based on personal effort and mutual help. In specific terms, social entrepreneurship (De Sousa

---

\* Autor responsable ♦ Author for correspondence.

Recibido: enero, 2013. Aprobado: mayo, 2013.

Publicado como ARTÍCULO en ASyD 10: 215-234. 2013.

su trascendencia, se considera como uno de los medios más eficaces para perfeccionar y democratizar los procesos económicos basados en el esfuerzo personal y la ayuda mutua. En términos concretos, el emprendimiento social (De Sousa Silva, 2007) tiene su origen en las comunidades indígenas y ha estado influenciado por los modos de producción ocurridos en diferentes épocas de la historia de la humanidad.

Al inicio, el extractivismo estuvo asociado al arte de la sobrevivencia, al desarrollo de técnicas y herramientas para la recolección de alimentos y la protección de los seres humanos contra los fenómenos naturales y los animales. La dimensión social entre los pobladores en ese período era relevante, se basaba en la solidaridad y la ayuda mutua entre individuos y entre comunidades, con las cuales hacían trueques para el intercambio de productos. La institucionalidad reinante funcionaba a través de las normas de convivencia impuestas por el líder del grupo.

Posteriormente surge la era del agrarianismo, en la cual la naturaleza era vista como un medio para transformarla y producir excedentes alimentarios, surgiendo nuevas técnicas, como la invención del sistema de riego para la sostenibilidad de la agricultura. En ese periodo se establece un nuevo orden social, se instituyen reglas políticas y arreglos institucionales. El emprendimiento adquirió una dimensión económica asociado a la producción y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios y forestales y a las estrategias de expansión de los pueblos, en función del acceso a nuevos mercados, materia prima abundante y mano de obra barata.

Esta situación se hace más intensa en la era de la revolución industrial, cuando aparece la industria como motor del progreso, y factores como lo humano, social, ecológico, cultural y ético son considerados obstáculos al crecimiento económico, por tanto el emprendimiento social es percibido como innecesario. En este tiempo se materializó la relación Estado – Nación a partir de la cual se crean reglas políticas, roles epistemológicos y arreglos institucionales imprescindibles para el buen funcionamiento del sistema capitalista y su correspondiente orden social.

Lo anterior evidencia como el emprendimiento ha estado presente desde el inicio de la vida en la tierra, sin embargo la valorización y fomento de las iniciativas emprendedoras, basadas en el trabajo asociativo autogestionado y la propiedad colectiva es de reciente data y de gran trascendencia en los distintos países de

Silva, 2007) has its origin in indigenous communities and has been influenced by the modes of production that have existed during different times in the history of humanity.

At the beginning, extractivism was associated to the art of survival, the development of techniques and tools for food gathering, and the protection of human beings against natural phenomena and animals. The social dimension among inhabitants during that period was relevant, based on solidarity and mutual help between individuals and between communities, where barter was carried out for product exchange. The reigning institutional functionality functioned through norms of coexistence imposed by the leader of the group.

Later, the era of agrarianism arose, during which nature was seen as simply a means to transform and produce food excess, with new techniques emerging such as the invention of irrigation systems for agriculture sustainability. During this period a new social order was established, and political rules and institutional arrangements were implemented. Entrepreneurship acquired an economic dimension associated to production and commercialization of agricultural, livestock and forest goods and services, and to strategies for expansion of towns, in function of access to new markets, abundant raw materials and cheap labor.

This situation became more intense in the era of the Industrial Revolution, when industry appeared as the motor for progress, and factors such as the human, social, ecologic, cultural and ethical aspects were considered obstacles to economic growth, and therefore, social entrepreneurship was perceived as unnecessary. During this time the State – Nation relationship was materialized, from which political rules were created, as well as epistemological roles and institutional arrangements that are indispensable for good functioning of the capitalist system and its corresponding social order.

This shows how entrepreneurship has been present since the beginning of life on Earth, although the valuation and encouragement of enterprising initiatives, based on associative self-managed work and collective property, is recent and of great transcendence in different countries of Latin America, where governments have understood the importance of entrepreneurship as a way to mitigate poverty and unemployment. Within this context,

América Latina, donde los gobiernos han entendido la importancia del emprendimiento como forma de atenuar la pobreza y el desempleo. En este contexto surgen programas de apoyo a emprendedores para apoyarles en su propósito de generar su propia unidad productiva.

Es así como, a partir de la década de los 70, como producto de la crisis social y económica vivida en ese lapso, se producen una serie de cambios políticos de importancia para el emprendimiento. Por ejemplo, los Estados asumen nuevas dimensiones y se pasa de una época de acción centrada en el crecimiento económico y alto emprendimiento de actores privados, a otra de preocupación social vulnerable en las acciones de políticas públicas.

Específicamente, durante los últimos 10 años, en Venezuela se han desarrollado diversas maneras de emprender lo económico y lo social, pasando a ser el país de América Latina con mayor cuerpo jurídico – normativo en materia de fomento a iniciativas emprendedoras de tipo social. Una muestra de ello son las leyes específicas sobre cooperativas, pequeñas y medianas empresas, cajas y fondos de ahorros, monedas y mercados sociales, las cuales adquieren relevancia significativa en el marco de una Constitución en la que se considera al poder popular organizado para ejercer directamente la gestión de las políticas públicas (Hintze, 2007).

De esta manera, el emprendimiento social cuenta en el país con un prolífico marco jurídico promotor, dentro del cual la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) constituye la base legal preeminente de dicha promoción. En ella se asume un proyecto de país en donde nuevos actores y procesos socioeconómicos desarrollan y asumen protagonismo en el ejercicio de su soberanía, a partir de cuyo seno se origina un nuevo marco institucional, conformado por leyes, políticas públicas y organismos públicos que impulsan su desarrollo en todo el territorio nacional y son el sustento de las acciones de los gobiernos nacional, regionales y locales.

Dentro de las políticas de Estado, el país ha impulsado iniciativas emprendedoras en la sociedad civil, las cuales se reflejan en el Plan de Desarrollo de 2000, el Plan de la Nación 2001 – 2007 y se profundiza en los lineamientos del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007 – 2013. También posee un enérgico sustento estatal, soportado en una variada institucionalidad e importantes recursos presupuestarios.

programs to support entrepreneurs arise, in order to help them in their purpose of generating their own productive unit.

This is how, starting in the 1970s as a product of the social and economic crisis experienced at that time, a series of important political changes for entrepreneurship were produced. For example, the States assumed new dimensions and there was a shift from a time of action centered on economic growth and high performance of private actors, to a different one based on vulnerable social preoccupation through public policy actions.

Specifically, during the past 10 years, various ways of undertaking the economic and the social have been developed in Venezuela, shifting to become Latin American country with the largest legal-normative body in matters of encouraging entrepreneurship initiatives of social type. An example of this is the specific laws on cooperatives, small and medium businesses, savings boxes and funds, and social currencies and markets, which acquire a significant relevance within the framework of a Constitution that takes into account organized peoples' power to exercise the management of public policies directly (Hintze, 2007).

Therefore, social entrepreneurship finds an encouraging prolific legal framework in the country, within which the Bolívar's Republic of Venezuela Constitution (*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, C RBV) represents the preeminent legal basis for such a promotion. In it, a project for the country is assumed where new actors and socioeconomic processes develop and assume a prominent role in exercising their sovereignty, from whose core originates a new institutional framework, made up by laws, public policies and public organizations that drive its development throughout the national territory and are the foundation for actions by national, regional and local governments.

Within the state's policies, the country has fostered enterprising initiatives in civil society, which are reflected in the Development Plan of 2000, the 2001-2007 Nation's Plan, and deepened in the guidelines of the Simón Bolívar National Project 2007-2013. There is also an energetic state foundation, supported in a diverse institutionalidad and important budget resources.

Esa institucionalidad ha sufrido, en los últimos diez años, varios cambios en lo legal, estructural y funcional, los cuales son poco conocidos en los medios académicos y comunitarios, a pesar de la amplia difusión realizada por el Estado por medio de sus órganos divulgativos. Además, esos cambios han sido poco estudiados y son escasas las investigaciones relacionadas con las nuevas instituciones creadas, tal vez por lo reciente de las mismas.

En este contexto surge esta investigación como una contribución al análisis de la institucionalidad del estado venezolano para el fomento de emprendimiento social en la última década (1999 – 2010). Es en este periodo que mayormente se sancionaron leyes y decretos; y se crearon organismos públicos, planes y programas de apoyo a estas actividades, por lo cual nuestro propósito fundamental se centró en analizar la institucionalidad del Estado venezolano para el fomento del emprendimiento social en la última década (1999-2010), a partir de su dimensión jurídica, normativa y política.

**MATERIALES Y MÉTODOS**

La investigación se abordó bajo el enfoque cualitativo, como un estudio documental conformado por dos fases; una descriptiva y otra explicativa. La primera consistió en examinar las estructuraciones existentes, pues se partió del supuesto de la existencia de poco conocimiento construido respecto a la institucionalidad venezolana para el fomento del emprendimiento social. Esta fase se plantea fundamentalmente a partir de la revisión de instrumentos jurídicos, políticas públicas y decretos de creación de la nueva institucionalidad estudiada (Cuadro 1).

La fase explicativa se generó a través de la revisión documental como técnica para sistematizar la información, y está orientada a construir explicaciones

This institutionality has undergone, in the past ten years, several changes in the legal, structural and functional aspects, which are scarcely known in the academic and community areas, in spite of the broad diffusion carried out by the State through its divulging organizations. In addition, these changes have not been studied much and research related with the new institutions created is scarce, perhaps because they are so recent.

This study arises within this context, as a contribution to the analysis of institutionality of the Venezuelan state for the promotion of social entrepreneurship during the last decade (1999 – 2010). It is within this period that laws and decrees were mostly approved; and public organisms, plans and programs were created to support these activities, which is why our fundamental purpose was focused on analyzing the institutionality of the Venezuelan state for the encouragement of social entrepreneurship during the last decade (1999 – 2010), from its legal, normative and political dimensions.

**MATERIALS AND METHODS**

The research was approached with a qualitative focus, as a study based on documents, made up of two phases: one descriptive and one explicative. The first consisted in examining existing structures, since there was an assumption that there is scarce knowledge built with regards to Venezuelan institutionality for the encouragement of social entrepreneurship. This phase is established fundamentally from the revision of legal instruments, public policies and decrees for the creation of the new institutionality being studied (Table 1).

The explicative phase was generated through documental revision as a technique to systematize

**Cuadro 1. Operacionalización de la variable de investigación.**  
**Table 1. Operationalization of the research variable.**

Variable	Dimensión	Indicador
Institucionalidad	Jurídica	- Constitución de la República - Leyes - Decretos
Conjunto de cuerpos normativos y jurídicos definidos, políticas públicas y organismos destinados a organizar y orientar las acciones de las distintas instancias y aparatos de Estado hacia objetos sociales y propósitos específicos (Montoya, 2009).	Política	Políticas públicas: planes, programas y proyectos
	Normativa	Funciones y programas de los organismos públicos nacionales vinculados al emprendimiento social.

para analizar la institucionalidad venezolana en materia de emprendimiento social. Las técnicas de investigación empleadas fueron la observación documental, el resumen analítico y el análisis de contenido. Ésta última sirvió para revelar el tratamiento teórico conceptual aplicado al emprendimiento social como variable de investigación en los instrumentos jurídicos, normativos y políticos de la nación.

## RESULTADOS Y ANÁLISIS

### Institucionalidad venezolana en materia de emprendimiento social

En las últimas décadas, el papel de las instituciones para la defensa del desarrollo económico ha sido analizado por los estudiosos de la economía y por los responsables de hacer política: entre estos aportes, North (1989) resalta el papel de las instituciones al considerarlas como las definitorias de las reglas de juego de una sociedad, destacando que sin ellas no hay orden ni civilización. Considera tales reglas como la base del proceso dinámico del desarrollo económico de un país, y las define como las restricciones diseñadas por el hombre para estructurar su interacción política, económica y social.

De acuerdo con esto, las instituciones influyen de manera directa en el funcionamiento y desempeño del aparato socioeconómico de una nación y de alguna manera, ese es el reflejo del comportamiento de sus interrelaciones. Por otro lado, todas las instituciones llevan consigo un propósito social y funcionan a través de reglas, por lo cual su estudio es de gran valor para entender muchos comportamientos políticos, económicos, sociales, culturales o educativos. Son, en definitiva, mecanismos de orden social y cooperación dirigidos a gobernar las acciones de determinado grupo de individuos en relación con su entorno, constituyendo el conjunto de cuerpos normativos, jurídicos y culturales conformados por un conjunto de ideas, creencias, valores y reglas rectoras de las formas de intercambio social (Montoya, 2009). Esta última apreciación conceptual se asumió en esta investigación, atendiendo a su aproximación a los propósitos de la misma y al análisis de esa institucionalidad, abordada desde tres dimensiones: jurídica, política y normativa.

information, and it is directed at building explanations to analyze Venezuelan institutional in matters of social entrepreneurship. The research techniques used were document observation, analytical review, and content analysis. The latter served to reveal the conceptual theoretic treatment applied to social entrepreneurship as a research variable in the nation's legal, normative and political instruments.

## RESULTS AND ANALYSIS

### Venezuelan institutional in matters of social entrepreneurship

During recent decades, the role of institutions for the defense of economic development has been analyzed by economy scholars and by those responsible for policy-making; among these contributions, North (1989) highlights the role of institutions by considering them as those that define the rules of the game of a society, stressing that without them there is no order or civilization. He considers such rules as the basis of the dynamic process of economic development of a country, and defines them as the restrictions designed by man to structure his political, economic and social interaction.

According to this, institutions influence directly the operation and performance of the socioeconomic apparatus of a nation and, somehow, this is the reflection of the behavior of their interrelations. On the other hand, all institutions have a social purpose and function through rules, which is why their study is of great value in order to understand many political, economic, social, cultural or educational behaviors. They are, definitely, mechanisms for social order and cooperation directed at governing the actions of a specific group of individuals in relation to their environment, thus constituting the group of normative, legal and cultural bodies made up by a set of ideas, beliefs, values and rules that govern the forms of social exchange (Montoya, 2009). This last conceptual appreciation was assumed in this research, paying attention to its approximation to its purposes and the analysis of this institutional in matters of social entrepreneurship, approached from three dimensions: legal, political and normative.

## Dimensión jurídica

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico del país, según se establece en su artículo séptimo. Esta carta magna, sancionada en 1999, está considerada en todo el mundo y principalmente en América Latina, como una de las más novedosas en lo referido a los derechos y garantías constitucionales fundamentales consagrados a la sociedad civil, tal como la participación, la asociación y la educación (Montilla *et al.*, 2008).

Lo más evidente, significativo y novedoso de ese instrumento jurídico es el reconocimiento de la importancia de la democracia participativa como instrumento de inclusión y como mecanismo fundamental del proceso de aprendizaje que permite a los individuos desarrollar sus capacidades humanas. En efecto, la Constitución promueve la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas, así como en los procesos sociales y económicos más justos y equitativos, mediante el fomento de colectivos sociales de bases, a través de cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas de la economía social, gestionadas en forma democrática por sus trabajadores y los usuarios de los servicios prestados.

En ese orden de ideas, la CRBV establece un articulado orientado a fomentar el emprendimiento social desde varios aspectos, entre los cuales destaca el capítulo IV referido a los derechos políticos, en donde se fundamenta la participación de la población venezolana en los asuntos públicos, como la formulación, ejecución y control de la gestión pública. Asimismo, se promueve la participación activa de las comunidades organizadas en la autogestión y cogestión junto al derecho de los ciudadanos para ejercer la contraloría social en la entrega de cuenta de los actores en la gestión pública.

Específicamente, el artículo 62 alude a “la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como el medio necesario para lograr el protagonismo y garantizar su completo desarrollo, tanto individual como colectivo”. Además señala la “obligación del Estado y deber de la sociedad, de facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”

Por su parte, el artículo 70 destaca la participación y protagonismo del pueblo en el ejercicio de su

## Legal dimension

Venezuela's Bolívar's Republic Constitution is the highest norm and foundation for the legal order of the country, as is established in its seventh article. This *carta magna*, approved in 1999, is considered throughout the world and mainly in Latin America as one of the most innovative in terms of the fundamental rights and guarantees afforded to civil society, such as participation, association and education (Montilla *et al.*, 2008).

The most evident, significant and innovative aspect of this legal instrument is the recognition of the importance of participative democracy as a means for inclusion and as a fundamental mechanism in the learning process that allows individuals to develop their human capacities. In fact, the Constitution promotes the participation of citizens in public affairs, in decision-making and in public policy design, as well as in more fair and equitable social and economic processes, through the encouragement of grassroots social collectives, through cooperatives, saving boxes, mutual and other associative forms of social economy, managed democratically by workers and users of the services provided.

In this sense, the CRBV establishes a series of articles directed at encouraging social entrepreneurship from several angles, among which Chapter 4 stands out, which refers to political rights, where the participation of the Venezuelan population in public affairs is founded, such as formulation, execution and control of public management. Likewise, the active participation of communities organized in self-management and co-management is promoted, along with the rights of citizens to exercise social audits for accountability of public management actors.

Specifically, article 62 mentions “the participation of the people in the formation, execution and control of public management as the necessary means to achieve prominence and guarantee their full development, both as individuals and as collective”. Also, it highlights the “obligation of the State and duty of society, of facilitating the generation of more favorable conditions for its practice”.

In its turn, Article 70 highlights the participation and prominence of the people in their exercise of sovereignty, guided by values of mutual cooperation and solidarity. Likewise, when referring to the social

soberanía, guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. Igualmente, al hacer referencia a lo social y lo económico, se considera a las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas.

El capítulo V, referido a los derechos sociales, específicamente el artículo 87, establece el derecho y el deber al trabajo de los ciudadanos y el deber del Estado de fomentarlo para que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho.

En el capítulo VII, de los derechos económicos, se reconoce el derecho de los trabajadores y de la comunidad a desarrollar asociaciones con tinte social y participativo y enumera allí varios ejemplos, amplía la posibilidad de desarrollar cualquier actividad económica, enmarcadas en las leyes y le reconoce aspectos específicos a las mismas.

Finalmente, manifiesta la obligatoriedad del Estado de proteger este tipo de asociaciones, cuyo propósito es mejorar la economía popular y alternativa. Entre los artículos contenidos en este capítulo, relacionados con el emprendimiento social, está el artículo 112 en donde se indica “el derecho de las personas a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en la CRBV y las establecidas en las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social”.

El artículo 118 reconoce y consagra el derecho del pueblo a organizarse para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo en cualquier tipo de actividad económica de conformidad con la ley. Por otra parte, el artículo 184 precisa la posibilidad de la comunidad organizada para obtener la transferencia de competencias y prestar servicios públicos en aquellas materias donde demuestren capacidad para ejecutarlas.

Así, el numeral 3 de este artículo indica claramente cómo la sociedad civil organizada puede tener participación en los procesos económicos, estimulando las expresiones de la economía social, y el numeral 5 señala la creación de esas organizaciones, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales éstas tengan participación.

and the economic areas, the instances for citizen attention, self-management, co-management, cooperatives are considered in all its forms including those of financial nature, savings boxes, community business and other associative forms.

Chapter 5, which refers to social rights, specifically Article 87, establishes the citizens' right and duty to work and the duty of the State to promote it so that every person can obtain a productive occupation that provides a dignified and decent existence, and guarantees the full exercise of this right.

In Chapter 7, economic rights, the right of workers and the community to develop associations with a social and participative nature is recognized, and several examples are listed there, broadening the possibility of developing any economic activity, framed by law, and with their specific aspects recognized.

Finally, it manifests the obligatory nature of the State of protecting this type of associations, whose purpose is to improve the popular and alternative economy. Among the articles in this chapter, related to social entrepreneurship, Article 112 indicates “the right of people to freely devote their time to the economic activity of their preference, without further limitations than those foreseen in the CRBV and those established by laws, over issues of human development, security, safety, environmental protection or others of social interest”.

Article 118 recognizes and establishes the right of the people to become organized to develop associations of social and participative character in any type of economic activity abiding by law. On the other hand, Article 184 specifies the possibility of the organized community to obtain the transference of competencies and provide public services in the issues where they prove the ability to execute them.

Thus, item 3 of this article clearly indicates how organized civil society can participate in economic processes, stimulating the expressions of social economy, and item 5 points to the creation of these organizations as sources that generate employment and social welfare, tending to their permanence through the design of policies in which these participate.

Likewise, Article 299 describes the principles on which the socioeconomic system is founded, and also points out how the State, in co-responsibility with the private sector, will promote the harmonious

Igualmente, el artículo 299 describe los principios sobre los cuales se sustentan el sistema socioeconómico, y señala además cómo el Estado, en corresponsabilidad con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional para fortalecer la soberanía económica. Adicionalmente, en el artículo 300 se establecen las condiciones para la creación de entidades funcionalmente descentralizadas para la realización de actividades sociales o empresariales, con el objeto de asegurar la productividad económica y social razonable de los recursos públicos invertidos en las mismas.

En el artículo 308 se insta la obligación del Estado de proteger y promover las organizaciones de economía social, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular y asegurando la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

Con base en el articulado mencionado, en Venezuela se han sancionado una serie de instrumentos jurídicos para promover el emprendimiento social, ejemplo de ellos son las leyes referidas al sistema microfinanciero, asociaciones cooperativas, promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria y cajas y fondos de ahorro; todos sancionados en el año 2001, mediante Ley Habilitante, encargada de legislar en diversas áreas, entre ellas la socioeconómica.

Estos instrumentos están dirigidos a un sector de la población, organizada o no, que por sus características socioeconómicas no cuentan con las oportunidades necesarias para su desarrollo económico y social. En tal sentido, con estas leyes se facilita el acceso a una ocupación productiva y creación de empleo, preferiblemente en forma colectiva, mediante el fomento y protección de las organizaciones asociativas, a las cuales a su vez se les facilita la asistencia técnica y financiera.

Asimismo, en estas leyes se establecen los mecanismos de relación, participación e integración de dichas organizaciones, tal como los procesos comunitarios entre el sector público y privado, en un marco de economía social y participativa. En particular, las cooperativas gozan de preferencia en los procesos de licitaciones con las empresas e instituciones del Estado.

Específicamente, en el año 2008, se sancionó la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular, la cual posteriormente alcanzó un nivel mayor en el ordenamiento jurídico, al promulgarse la Ley

development of the national economy to strengthen economic sovereignty. In addition, Article 300 establishes the conditions for the creation of entities that are functionally decentralized to carry out social or entrepreneurial activities, with the objective of guaranteeing a reasonable economic and social productivity of public resources invested in them.

Article 308 establishes the obligation of the State to protect and promote social economy organizations, with the goal of strengthening the economic development of the country, sustaining it on popular activity and guaranteeing training, technical assistance and timely funding.

Based on the articles mentioned, a series of legal instruments have been passed in Venezuela to promote social entrepreneurship, an example of which are the laws that refer to the micro-financial system, cooperative associations, promotion and development of small and medium industries, and savings boxes and funds; these were all passed on 2001, through the Habilitating Law, in charge of legislating in diverse areas, among them the socioeconomic.

These instruments are directed at a sector of the population, organized or otherwise, that because of their socioeconomic characteristics do not have the opportunities necessary for their economic and social development. In this sense, access to a productive occupation is facilitated by these laws, as well as job creation, preferably in a collective manner, through the promotion and protection of associative organizations, which in their turn facilitate technical and financial assistance.

Likewise, mechanisms for the relation, participation and integration of these organizations are established in these laws, such as community processes between the public and private sector, within a framework of social and participative economy. In particular, cooperatives have preference in bidding processes with State enterprises and institutions.

Specifically, in the year 2008, the Law of the Promotion and Development of Popular Economy was passed, which later reached a higher level in the legal hierarchy, when the Law on the Communal Economic System was published. One of the finalities of this decree was to promote a community socio-productive model and its communal organization forms throughout the national territory, such as social



sobre el Sistema Económico Comunal. Una de las finalidades de este decreto fue fomentar un modelo socioproductivo comunitario y sus formas de organización comunal en todo el territorio nacional, tal como empresas de propiedad social o comunal, empresa de producción social, empresa de distribución social, empresa de autogestión, unidad productiva familiar, grupos de intercambio solidario y grupos de trueque comunitario.

Por otra parte, también en 2008 se promulga la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social en donde se establece que el modelo productivo en Venezuela debe responder a las necesidades comunitarias, estando menos subordinado a la reproducción del capital y dirigido a alcanzar un crecimiento sostenido.

El instrumento jurídico tiene por objeto definir mecanismos, principalmente de carácter público para apoyar, fomentar, promocionar o recuperar; según el caso, las pequeñas y medianas industrias, así como las unidades de propiedad social, mediante la capacitación, financiamiento y asesoría técnica por parte del Estado. Igualmente prevé formas de participación de estas organizaciones en condiciones preferenciales en los procesos de contratación pública.

En este mismo contexto, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales considera la formulación y ejecución de proyectos productivos con base en las potencialidades de cada comunidad, por parte de esas organizaciones a través del Comité de Economía Comunal, que forma parte de la unidad ejecutiva de dichas organizaciones. Asimismo, la Ley Orgánica de las Comunas establece las instancias para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento social tales como el Banco de la Comuna y el Consejo de Economía Comunal. El Banco Comunal tiene, entre sus atribuciones, promover la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción, distribución, intercambio y consumo a través del impulso de la propiedad colectiva de los medios de producción, realizar captación de recursos con la finalidad de otorgar créditos, financiamientos e inversiones, de carácter retornable y no retornable.

Por su parte, el Consejo de Economía Comunal tiene entre sus funciones promover la conformación, seguimiento y acompañamiento de organizaciones socioproductivas para el desarrollo y fortalecimiento del sistema económico. Finalmente, la Ley Orgánica

or communal property enterprises, social production enterprises, social distribution enterprises, self-management enterprises, family production units, solidarity exchange groups, and community barter groups.

On the other hand, also in 2008, the Law for the Promotion and Development of Small and Medium Industry and Social Property Units was passed, where it is established that the productive model in Venezuela should respond to community needs, being less subordinate to capital reproduction and directed at reaching sustained growth.

The legal instrument has the objective of defining mechanisms, primarily of public character, to support, foster, promote or recuperate, depending on the case, the small and medium industries as well as the social property units, through training, financing and technical assistance by the State. It also foresees manners of participation by these organizations under preferential conditions in processes of public contracting.

In this same context, the Organic Law of Communal Councils considers the formulation and execution of productive projects based on the potentialities of each community, from those organizations through the Communal Economy Committee, which is part of the executive unit of those organizations. Likewise, the Organic Law for Communes establishes the instances for development of social enterprise initiatives such as the Commune Bank and the Council for Communal Economy. The Communal Bank has among its powers promoting the organized participation of the people in planning for production, distribution, exchange and consumption through the impulse of collective property of the means of production, carrying out resource capture with the goal of granting credit, financing and investments, both returnable and non-returnable.

In its turn, the Communal Economy Council has among its functions promoting the conformation, follow-up an accompaniment of socioproductive organizations for the development and strengthening of the economic system. Finally, the Organic Law for the Communal Economic System guarantees popular participation in the productive economic process, driving the communal economic system through a model of sustainable management and also sustainable for the strengthening of endogenous

del Sistema Económico Comunal garantiza la participación popular en el proceso económico productivo, impulsar el sistema económico comunal a través de un modelo de gestión sustentable y sostenible para el fortalecimiento del desarrollo endógeno, promover un sistema de financiamiento para apoyar las iniciativas de las comunidades sobre proyectos socioprodutivos sustentables, con criterios de equidad y justicia social.

### **Dimensión política**

Las políticas públicas son una construcción social en las que el Estado orienta el comportamiento de los actores, jugando un rol fundamental en el desarrollo económico de una nación. La dimensión política, se representa en este caso por los programas socioeconómicos desarrollados en Venezuela desde el año 2000, mediante los cuales la administración pública orienta, organiza y ejecuta sus acciones para la promoción del emprendimiento social. Los objetivos y aspectos más resaltantes de estos programas se presentan en el Cuadro 2.

El Programa Económico de Transición 1999-2000, formó parte de una política en la cual se preveía alcanzar un modelo de desarrollo basado en la competitividad y crecimiento económico, permitiendo una mayor equidad para la sociedad. Asimismo, con este programa económico el Ejecutivo Nacional plantea un nuevo esquema de desarrollo, traducido en el establecimiento de una economía humanista, autogestionaria y competitiva, ubicando al hombre como su centro y razón de ser.

Por ello se promovió el fomento de organizaciones sociales de la producción, incorporando formas organizativas complementarias de propiedad privada, las cuales junto al cooperativismo y las asociaciones estratégicas de consumidores y productores, favorecerían la dinámica diversificación y agregación de valor de la producción con una masiva creación de fuentes de empleo.

Dentro de este programa destaca el Plan Bolívar 2000, dispuesto en cinco equilibrios fundamentales: el político, cuya base fue la constituyente para la democracia participativa; el económico, basado en criterios humanista; autogestionario y competitivo; el social, para el logro de una sociedad justa; el territorial, orientado a la búsqueda de la desconcentración de las áreas urbanas para el desarrollo sustentable y el mundial, en busca de la soberanía y la globalización.

development, promoting a financing system to support initiatives by communities on sustainable socioprodutive projects, with criteria of equity and social justice.

### **Political dimension**

Public policies are a social construction in which the State orients the behavior of actors, playing a fundamental role in the economic development of a nation. The political dimension is represented in this case by the socioeconomic programs developed in Venezuela since 2000, through which the public administration orients, organizes and executes its actions for the promotion of social entrepreneurship. The more important objectives and aspects of these programs are presented in Table 2.

The 1999-2000 Transition Economic Program was part of a policy in which it was foreseen that a model of development would be attained based on economic competitiveness and growth, allowing greater equity for society. Likewise, with this economic program, the National Executive sets out a new scheme for development, translated into the establishment of a humanist, self-managing and competitive economy, placing man as its center and reason for being.

Therefore, fostering social organizations for production was promoted, incorporating complementary organizational forms of private property, which, together with cooperativism and strategic associations of consumers and producers, favored the dynamics of diversification and aggregation of the production value with a massive creation of sources of employment.

Within this program, the Plan Bolívar 2000 stands out, arranged on five fundamental balances: the political, whose basis was constitutive for participative democracy; the economic, based on humanist criteria, self-managing and competitive; the social, for the attainment of a just society; the territorial, directed at the search for decentralization of the urban areas for sustainable development; and, the global, in search of sovereignty and globalization.

Within the economic balance, the Plan Bolívar 2000 orients "the development policy for productive sectors, directed at strengthening small and medium enterprises, micro-businesses and cooperatives, which will contribute to improving the quality of

Dentro del equilibrio económico el Plan Bolívar 2000, orienta “la política de desarrollo de los sectores productivos, dirigida al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, las microempresas y cooperativas, la cual contribuirá al mejoramiento de la calidad del empleo existente y al incremento de la demanda de nuevos empleo” (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2000). De esa forma se instituyó, como parte esencial de la política industrial, el apoyo y la modernización de las pequeñas y medianas industrias, las cooperativas y microempresas mediante programas de financiamiento (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2000) y, en efecto, desde allí comenzaron a observarse los primeros lineamientos de políticas públicas para la promoción de cooperativas de este periodo gubernamental.

existing employment and increasing the demand for new employment” (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2000). Thus, the support and modernization of small and medium industries, cooperatives and micro-businesses, was instituted as an essential part of industrial policy through financing programs (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2000) and, in effect, from this point forward the first guidelines for public policies for the promotion of cooperatives were first seen, during that government period.

Explicitly, economic equilibrium sets the stage for a productive model capable of generating self-sustainable growth and promoting productive diversification. The central objective of this

**Cuadro 2. Programas promotores del emprendimiento social en Venezuela.**  
**Table 2. Programs that promote social entrepreneurship in Venezuela.**

Programa	Objetivo del programa	Aspectos resaltantes
Programa Económico de Transición 1999 – 2000	Promover el crecimiento sostenido y diversificado de la economía, reducir la inflación y aumentar el nivel de empleo productivo para proteger el poder adquisitivo de las familias.	a. Reconoció la existencia de un movimiento cooperativo con sus representantes y vocerías. b. Implementó políticas de estímulo promoción y apoyo a la pequeña y mediana empresa. c. Estimuló el desarrollo de iniciativas de producción autogestionarias.
Plan Bolívar 2000 (Plan Cívico – Militar)	Activar y orientar la recuperación y fortalecimiento de Venezuela, atendiendo las necesidades sociales del país a través de políticas, objetivos y acciones estratégicas de carácter estructural para responder de manera inmediata al proceso de cambios y reformas exigidos, en pro de alcanzar y consolidar el nuevo modelo de sociedad deseado.	a. Generación de empleo eventual por jornada efectiva de trabajo. b. Promotores sociales en donde se incluyó actividades de formación e información a las comunidades. c. Unidades cívico–militares de producción. d. Se instituyó el apoyo y la modernización de las pequeñas y medianas Industrias, las cooperativas y microempresas.
Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001 – 2007	Articular un modelo de desarrollo sostenible desde el ámbito, con actuaciones a corto, mediano y largo plazo en lo económico, social, político, institucional, territorial e internacional, para lograr niveles de calidad de vida que la población se merece	La economía social fue impulsada a través de dos programas: el primero dirigido al fomento de organizaciones autogestionarias y el segundo, centrado en el desarrollo de un sistema de microfinanzas para facilitar a las organizaciones señaladas, el acceso al financiamiento, la capacitación, la comercialización y la asistencia técnica
Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013. Primer Plan Socialista	Superar la ética del capital y centrarse en una conciencia revolucionaria con nueva moral colectiva. Conformado por siete directrices: nueva ética socialista, suprema felicidad social, democracia protagónica revolucionaria, modelo productivo socialista, geopolítica nacional, potencia energética mundial, nueva geopolítica internacional.	Se aprovechó los beneficios económicos derivados de los ingresos petroleros para ejecutar, especialmente con las misiones, un proceso de inclusión masivo y acelerado, creando organizaciones socioeconómicas a los cuales se les otorgó capacitación, financiamiento e infraestructura para la producción.

Explícitamente, el equilibrio económico sienta las bases para un modelo productivo capaz de generar un crecimiento autosustentable y promover la diversificación productiva. El objetivo central de este equilibrio se enfoca a desarrollar la economía productiva y, dentro de éste, se han planteado objetivos específicos para valorar las iniciativas emprendedoras de la economía social, tal como su fortalecimiento y estímulo a la democratización del capital y la legitimación del mercado, mediante formas organizativas alternas y autogestionables, basadas en la diversificación social de la producción y apoyadas en un sistema de microfinanzas (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2001).

Sin embargo, no es sino a partir del año 2001, con la promulgación de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, cuando el mandato constitucional se ve materializado, fundamentalmente en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2001 – 2007, en donde se expresaba el fomento de la economía social como uno de sus ejes neurálgicos. Ello influyó en casi todas las instancias gubernamentales a nivel nacional, regional y local, las cuales instauraron toda una plataforma institucional y financiera enmarcada en el desarrollo endógeno de las comunidades, promoviendo las cooperativas para alcanzar objetivos económicos, sociales, políticos y territoriales contenidos en dicho plan.

Específicamente, uno de los objetivos económicos del Plan 2001 – 2007, se centró en desarrollar la economía productiva a través de tres políticas principales: fortalecer la microempresa y las cooperativas, organizar el sistema de microfinanzas y democratizar la propiedad de la tierra. En ese marco se establecen diversas misiones socioproductivas como elemento esencial para atender las iniciativas emprendedoras de la economía social, donde el Estado jugaba un papel decisivo en materia de capacitación técnica y financiera, dando origen a un gran auge de cooperativas. Al respecto, en 1998 aparecían registradas 877 cooperativas y ya para 2006, esta cifra se incrementó a 46 993 (INE, 2006). Para el año 2008 superaban las 100 000, lo cual en principio daba cuenta de un alto porcentaje de venezolanos involucrados en la fuerza de trabajo.

En este mismo orden, 97 % de las cooperativas fueron creadas a partir del año 2003 y solamente en el año 2006 se registró 45 % de éstas. Las razones de tal incremento están relacionadas en gran medida con el apoyo otorgado a las misiones sociales a

equilibrium is focused on developing a productive economy and, within it, specific objectives have been set out to evaluate the enterprise initiatives in social economy, such as their ability to strengthen and stimulate the democratization of capital and legitimation of the market through alternative and self-managing organizational forms, based on social diversification of production and supported on a microfinance system (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2001).

However, it was not until 2001, with the promulgation of the Special Law for Cooperative Associations, when the constitutional mandate was materialized, fundamentally in the guidelines for the National Economic and Social Development Plan 2001-2007, where the promotion of social economy was set out as one of the most important axes. This influenced almost all governmental instances at the national, regional and local level, establishing a whole institutional and financial platform framed by the endogenous development of communities, and promoting cooperatives to reach the economic, social, political and territorial objectives of the plan.

Specifically, one of the economic objectives of the 2001-2007 Plan was centered on developing the productive economy through three main policies: strengthening micro-businesses and cooperatives, organizing the microfinance system, and democratizing land ownership. Within this framework, socio-productive missions were established as an essential element to attend to enterprise initiatives in social economy, where the State played a decisive role in matters of technical and financial training, giving rise to a great surge in cooperatives. In this regard, there were 877 cooperatives in 1998 and by 2006, this number had increased to 46 993 (INE, 2006). For the year 2008, there were more than 100 000, which in principle was evidence of a high percentage of Venezuelan people involved in the workforce.

Similarly, 97 % of the cooperatives were created since 2003 and only in 2006, 45 % of these were registered. The reasons for this increase are related to a large degree with the support granted to social missions in mid-2004, through which Venezuelans were trained in activities for the exercise of a work trade and for the conformation of collective property enterprises, where the cooperative was the figure most well-accepted by society, given the support in

mediados de 2004, a través de las cuales se capacitó a los venezolanos en actividades para el ejercicio de un oficio laboral y para la conformación de empresas de propiedad colectiva, donde la cooperativa era la figura más aceptada por la sociedad, dado el apoyo en asistencia técnica, legal y financiera otorgado por el gobierno venezolano.

En este sentido, el impulso del Estado venezolano a través de las políticas públicas orientadas a la promoción de cooperativas, estuvo destinada a su conformación cuantitativa, atendiendo principalmente a metas numéricas, resultando evidente por la publicidad y recursos empleados en su fomento. Asimismo, en el marco de las políticas públicas del período 2001 – 2007, también se dio impulso a los Núcleos de Desarrollo Endógeno (NUDES), definidos como espacios territoriales para la construcción de un nuevo modelo socioeconómico; donde la vocación de sus habitantes y las potencialidades agrícolas, industriales y turísticas se unían para generar un conjunto de actividades económicas a la par del despliegue de redes o cadenas productivas, promoviendo el desarrollo sustentable y sostenible de las regiones con la participación de las comunidades organizadas y el apoyo de las instituciones del Estado (Fondo de Desarrollo Endógeno, 2008).

Para el año 2004 existían en el país 64 NUDES. En éstos, las cooperativas se insertan en los eslabones de las cadenas productivas derivadas de las actividades económicas generadas en ellos. Por otro lado, a partir del año 2003 nacen los fundos zamoranos como ejes de desarrollo conformados por núcleos agropecuarios en función del desarrollo de actividades socioproductivas a través de la agricultura sustentable como base del desarrollo rural integral. En estos espacios se busca el aprovechamiento de las potencialidades, las relaciones de las fuerzas de producción y las cualidades de todos los pobladores de la zona, con el fin de desarrollar sectores estratégicos, abarcando las comunidades existentes y respetando formas de organización tradicionales.

Ese mismo empuje hacia la economía social se mantiene en el país, dentro de los lineamientos del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007 – 2013, no obstante en el mismo surge una nueva modalidad para el fomento del emprendimiento en esa área, tal como son las Empresas de Producción Social, restándole importancia a las cooperativas, por cuanto ahora se consideran como formas de la economía mercantil.

technical, legal and financial assistance offered by the Venezuelan government.

In this sense, the drive of the Venezuelan State oriented at promoting cooperatives through public policies was destined to its quantitative conformation, primarily tending to numerical goals, which is evident from the publicity and resources used in their promotion. Likewise, within the framework of public policies from the 2001-2007 period, impulse was also given to the Nuclei of Endogenous Development (*Núcleos de Desarrollo Endógeno*, NUDES), defined as territorial spaces for the construction of a new socioeconomic model, where the vocation of inhabitants and agricultural, industrial and tourist potentialities came together to generate a set of economic activities in par with the establishment of networks or productive chains, promoting sustainable development of regions with the participation of organized communities and the support of State institutions (Fondo de Desarrollo Endógeno, 2008).

By the year 2004 there were 64 NUDES in the country. Of these, cooperatives are inserted into the productive chain links, derived from economic activities generated in them. On the other hand, since 2003 *fundos zamoranos* arose as axes for development made up of agricultural/livestock nuclei in function of the development of socioproductive activities through sustainable agriculture as the basis for integral rural development. In these spaces, it is sought to take advantage of the potentialities, the relations between production forces, and the qualities of all inhabitants of the zone, with the goal of developing strategic sectors, covering the existing communities and respecting traditional forms of organization.

That same drive towards social economy is maintained in the country, within the guidelines of the 2007-2013 Simón Bolívar National Project; however, in it there arose a new modality for the promotion of entrepreneurship in that area, such as Social Production Enterprises, taking importance away from cooperatives, which is why they are now considered forms of commercial economy.

Social production enterprises and social property units make up the central axis of public policies, and they are reasoned into that plan by the government, as the basis for the socialist productive model, which is a political guideline for it. These types of enterprises do not have a legal framework yet to guide their

Las empresas de producción social y las unidades de propiedad social conforman el eje central de las políticas públicas, siendo razonadas en dicho plan y por el gobierno, como la base del modelo productivo socialista, el cual es un lineamiento político del mismo. Estos tipos de empresa no cuentan aún con un marco jurídico para guiar su creación y protocolización, sin embargo aparecen en la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular (2008) y en la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010) como formas de organizaciones productivas comunitarias. Adicionalmente, con la creación de la figura de Consejos Comunales se ha apoyado los proyectos socioprodutivos nacidos de la misma comunidad y se han transferido a ésta algunas actividades fundamentalmente relacionadas con la prestación de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 184 de la CRBV.

Así pues, en las políticas públicas se considera a las organizaciones de la economía social como bandera para generar empleo y bienestar social. Al respecto se crea una serie de incentivos y apoyos para su fomento y consolidación, basados en un sistema financiero promotor, políticas de capacitación, asesoría técnica, exoneración del pago de impuestos o la preferencia en las licitaciones con los órganos públicos.

En definitiva, con el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007 – 2013: Primer Plan Socialista, el ejecutivo nacional orienta a Venezuela hacia la construcción del llamado Socialismo del Siglo XXI, a través de siete grandes directrices: nueva ética socialista, la suprema felicidad social, democracia protagónica revolucionaria, modelo productivo socialista, nueva geopolítica nacional, Venezuela: potencia energética mundial y nueva geopolítica internacional.

De tal manera, en el Proyecto Simón Bolívar se prevé continuar apoyando éstas estrategias sociales y en particular las misiones, pero también se crean otras orientadas a estimular la organización comunitaria para el desarrollo socioeconómico de la nación; sin embargo, en éste se observan cambios sustanciales de la política económica en relación con el Plan 2001 – 2007, lo cual tiene su fundamento en un proyecto sociopolítico de la actual gestión gubernamental orientado a modificar el esquema de propiedad social vigente y abrir espacios a nuevas formas de asociación para la producción, basadas fundamentalmente en el establecimiento de iniciativas empresariales, propias de la economía social.

creation and authentication; however, they appear in the Law for Promotion and Development of Popular Economy (2008) and in the Organic Law of the Communal Economic System (2010) as forms for community productive organizations. In addition, with the creation of the figure of Communal Councils, socioprodutives projects that arise from the community have been supported and some fundamental activities related with service offering have been transferred to them, within the framework of Article 184 of the CRBV.

Thus, in public policies social economy organizations are considered a standard for generating employment and social welfare. In this regard, a series of incentives and supports for their promotion and consolidation are created, based on a promoter financial system, training policies, exoneration from tax payment or preference in bidding with public organizations.

Definitely, with the 2007-2013 Simón Bolívar National Plan: First Socialist Plan, the national executive orients Venezuela towards the construction of the so-called 21<sup>st</sup> Century Socialism, through seven directives: new socialist ethics, supreme social happiness, revolutionary prominent democracy, socialist productive model, new national geopolitics, Venezuela: world energetic power, and new international geopolitics.

Therefore, in the Simón Bolívar Project it is foreseen to continue supporting these social strategies and, particularly, the missions, although others are also created, directed at stimulating community organizations for the socioeconomic development of the nation; however, substantial changes can be observed in it for economic policy with regards to the 2001-2007 Plan, which has its foundation in a sociopolitical project of the current government management oriented at modifying the current scheme for social property and opening spaces for new forms of association for production, based fundamentally on the establishment of entrepreneurial initiatives, which are representative of social economy.

One of the central elements of this political project is endogenous development, which revolves around the use of local potentialities with an emphasis in agriculture, because of its ability to stimulate self-employment and at the same time guarantee food sovereignty. Within this context, a good part of the

Uno de los elementos centrales de ese proyecto político es el desarrollo endógeno, el cual gira alrededor del aprovechamiento de las potencialidades locales con énfasis en la agricultura, por su capacidad para estimular el autoempleo y al mismo tiempo garantizar la soberanía alimentaria. En ese contexto, buena parte de la recuperación de espacios con vocación agrícola e infraestructuras agroindustriales son logrados por la participación de las comunidades en las misiones, acompañadas con políticas de financiamiento, capacitación y asistencia técnica. Un ejemplo de ello son los Fundos Zamoranos y los núcleos de desarrollo endógeno, a través de los cuales se busca empoderar a las comunas para asumir el protagonismo productivo, en concordancia con la preservación del ambiente. De esa manera se articula lo económico, lo social y lo político en redes sociales autogestionadas de emprendimiento social local.

### **Dimensión normativa**

La edificación del modelo productivo socialista establecido por el Ejecutivo Nacional en el nuevo marco legal y regulatorio del país, precisa de un entorno institucional distinto y orientado al cumplimiento de los mandatos constitucionales dirigido al logro del desarrollo de la economía humanista y autogestionaria, vigente desde la promulgación de la nueva CRBV. Consecuentemente, se crean diversos organismos públicos nacionales a partir de esa nueva institucionalidad venezolana, destacando la importancia del emprendimiento social a través del apoyo otorgado a estas iniciativas; como pequeñas y medianas empresas, microempresas, empresas comunitarias y cooperativas.

Un aspecto importante a resaltar es que por primera vez en Venezuela se dispone de instituciones destinadas directamente a promocionar e impulsar la creación y funcionamiento de las organizaciones de la economía social, incluyendo la petrolera estatal PDVSA, así como también por primera vez a éstas se les transfiere funciones que antes tenía el Estado, específicamente en lo referente a la prestación de algunos servicios públicos en la planificación, seguimiento y control de la gestión pública.

Entre estas instituciones, la de mayor relevancia es el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPPCPS), el cual ha pasado por varias reestructuraciones; según la evolución de los

recuperation of spaces with agricultural vocation and agro-industrial infrastructures is achieved by the participation of communities in the missions, accompanied by policies for financing, training and technical assistance. An example of this is the *Fundos Zamoranos* and the endogenous development nuclei, through which it is sought to empower communes in order to take on the productive prominence in agreement with environmental conservation. Therefore, the economic, the social and the political are articulated in self-managed social networks for local social entrepreneurship.

### **Normative dimension**

The edification of the socialist productive model established by the National Executive in the new legal and regulatory framework of the country requires a different institutional environment, oriented at fulfilling the constitutional mandates directed at the achievement of development of the humanist and self-managing economy, in place since the promulgation of the new CRBV. Consequently, various national public organisms are created stemming from this new Venezuelan institutionalidad, highlighting the importance of social entrepreneurship through the support granted to these initiatives, such as small and medium enterprises, micro-businesses, community enterprises and cooperatives.

An important aspect to highlight is that for the first time in Venezuela there are institutions devoted directly at promoting and driving the creation and functioning of social economy organizations, including the state petroleum company PDVSA, and also, for the first time, they are given functions that the State had before, specifically referring to offering certain public services in planning, follow-up and control of public management.

Among these institutions, the most important is the Popular Power Ministry for Communes and Social Protection (*Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social*, MPPCPS), which has undergone several restructuring efforts, according to the evolution of changes in social and economic matters that the country has experienced. Currently this ministry is the ruling organism for public policies related to the promotion, formation, integral accompaniment and financing of socioproductive projects, with the purpose of influencing the

cambios que en materia social y económica ha experimentado el país. Actualmente este ministerio es el órgano rector de las políticas públicas relacionadas con la promoción, formación acompañamiento integral y financiamiento de los proyectos socioprodutivos, con el propósito de incidir en la organización, creación y conformación de las comunas.

Entre las tantas atribuciones asignadas, a este órgano le corresponde la realización del análisis de la gestión de la economía comunal, la elaboración de los planes y programas tendentes al desarrollo de la economía participativa y el impulso del desarrollo del sistema microfinanciero en actividades tendentes al desarrollo de la economía comunal. De esta manera, en el marco normativo y en el orden de políticas públicas, fue creada a nivel nacional toda una estructura institucional a fin de permitir el desarrollo de las organizaciones de la economía social y así se organizó un sistema de microfinanzas público orientado a facilitar el acceso a los recursos financieros y la asistencia técnica a las comunidades populares y autogestionarias, empresas familiares y microempresas.

Entre otros, este sistema de microfinanciamiento incluyó la creación de una serie de organismos adscritos al MPPCPS, entre ellos el Banco del Pueblo Soberano y el Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER); el primero de ellos encargado de facilitar el acceso a servicios financieros y no financieros, a comunidades populares y organizadas, empresas familiares, personas naturales, cooperativas y cualesquiera otras formas de asociación comunitaria para el trabajo que ejecuten o tengan iniciativa para desarrollar una actividad económica, con objeto de integrarlas en el desarrollo del nuevo modelo económico.

Por su parte, BANMUJER se vinculó a los consejos comunales, siendo estos quienes organizan a las mujeres, y el rol del banco es otorgarles el crédito y hacer seguimiento y acompañamiento del proyecto productivo.

Asimismo se crea el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI) y el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), también adscritos al MPPCPS. El objeto de FONDEMI es apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento del sistema microfinanciero que permitan estimular y promover la participación del pueblo en la construcción de un nuevo modelo económico. Por su parte INAPYMI ejecuta las políticas de fomento, recuperación, promoción y

organización, creación and conformation of communes.

Among the many powers assigned, this organ is in charge of performing an analysis of the management of communal economy, the elaboration of plans and programs that tend towards the development of participant economy, and the promotion of the development of the microfinance system in activities that tend towards the development of communal economy. Thus, in the normative framework and in the order of public policies, a whole institutional structure was created at the national level in order to allow the development of social economy organizations and, therefore, a public microfinance system was organized oriented at facilitating access to financial resources and technical assistance for popular and self-managing communities, family enterprises and micro-businesses.

In addition to others, this microfinance system included the creation of a series of organizations assigned to the MPPCPS, among them the Sovereign People's Bank and the Women's Development Bank (BANMUJER); the first one is devoted to facilitating access to financial and non-financial services for popular and organized communities, family enterprises, natural individuals, cooperatives and any other form of community association for the task they execute or to have initiative to develop an economic activity, with the goal of integrating them into the new economic model.

In its turn, BANMUJER is linked to communal councils, since these are the ones that organize women, and the role of the bank is to give them credit, and to follow up and accompany the productive project.

The Microfinance Development Fund (*Fondo de Desarrollo Microfinanciero*, FONDEMI) and the National Institute for Development of the Small and Medium Industry (*Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria*, INAPYMI), are also assigned to the MPPCPS. The objective of the FONDEMI is to support policies for promotion, development and strengthening of the microfinance system that allow stimulating and promoting the participation of the people in the construction of a new economic model. In its turn, INAPYMI executes the policies for



desarrollo que en materia de la pequeña y mediana industria dicte el Ejecutivo Nacional.

Así, en el año 2006 se crea el Fondo para el Desarrollo Endógeno, entre cuyos objetivos destaca la promoción y el fomento del desarrollo armónico y coherente de las políticas, planes y proyectos del Ejecutivo Nacional para el desarrollo endógeno, la economía popular, colectiva y solidaria, así como también la asistencia a las organizaciones en materia de capacitación y financiamiento.

Por otro lado, en 2007 se crea la Fundación Che Guevara, encargada de la formación política – ideológica y la capacitación integral en oficios productivos, con el fin de promover la transformación del modelo económico capitalista hacia el modelo socialista y garantizar el bienestar social y la inserción laboral en los proyectos enmarcados en el plan de desarrollo económico y social de la nación 2007 – 2013. Igualmente, la Superintendencia Nacional de Cooperativas es el brazo de acción del Ministerio del Poder Popular para las comunas, correspondiendo a ese órgano la legalización, registro, supervisión y promoción de las cooperativas en Venezuela.

Además de los entes señalados anteriormente se creó, en el año 2001, el Fondo Único Social, como un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyas competencias resalta la de impulsar la economía popular, promover la creación y el desarrollo de microempresas y cooperativas como formas de participación popular en la actividad económica y en la capacitación laboral de jóvenes y adultos.

## CONCLUSIONES

Desde la dimensión jurídica se puede afirmar que Venezuela, a partir del año 1999, atraviesa por profundas transformaciones políticas con alta incidencia en los espacios de la vida social, económica y política del país, comenzando por la sanción de una nueva carta magna en cuyo preámbulo señala el establecimiento de una sociedad democrática, participativa y protagónica. Esta norma jurídica afianza formalmente el concepto de economía social, y establece el deber del Estado de promocionar y proteger sus diversas figuras jurídicas.

A partir de lo dispuesto en la CRBV en materia de economía social, se sancionaron instrumentos jurídicos para el fomento, desarrollo y consolidación de

encouragement, recuperation, promotion and development that the National Executive dictates in matters of small and medium industries.

Thus, in the year 2006 a Fund for Endogenous Development was created, among whose objectives stands out the promotion and encouragement of the harmonious and coherent development of policies, plans and projects by the National Executive for endogenous, popular, collective and supportive economy, as well as assistance to organizations in matters of training and financing.

On the other hand, the Che Guevara Foundation was created in 2007, to be in charge of the political–ideological formation and integral training in productive trades, with the goal of promoting the transformation of the capitalist economic model into the socialist model, and guaranteeing social welfare and labor insertion into projects framed by the nation's 2007-2013 economic and social development. Also, the National Cooperative Superintendence is the action arm of the Ministry of Popular Power for communes, and this organization is in charge of the legalization, registry, supervision and promotion of cooperatives in Venezuela.

In addition to the bodies mentioned earlier, the Unique Social Fund was created in 2001, as an autonomous institute with legal personality and its own assets, among whose competencies stand out driving the popular economy and promoting the creation and the development of micro-businesses and cooperatives as forms of popular participation in the economic activity and in the labor training of young people and adults.

## CONCLUSIONS

From the legal dimension it can be affirmed that Venezuela, since 1999, is undergoing deep political transformations with a high incidence in spaces of the social, economic and political life of the country, beginning with the sanction of a new *carta magna* in whose preface is mentioned the establishment of a democratic, participative and prominent society. This legal norm formally secures the concept of social economy, and establishes the duty of the State of promoting and protecting its various legal figures.

Stemming from what is stipulated in the CRBV in matters of social economy, legal instruments were

esas áreas, protegiendo fundamentalmente a los pequeños y medianos productores y a la población más vulnerable por sus bajos ingresos o por su situación de desempleo. Por otro lado, las políticas públicas en Venezuela guían la relación del Estado con las organizaciones, mayoritariamente de carácter colectivo y las cuales forman parte de la economía social. Alrededor de éstas se han establecido programas específicos para su creación y fortalecimiento; tal es el caso de la promoción de las cooperativas.

En su conjunto, las políticas públicas gubernamentales, apoyadas por un marco jurídico legal, buscan alcanzar el desarrollo endógeno sustentable, entendido como un esquema de diversificación de la economía, con máxima participación comunitaria y fuerte intervención estatal. Así pues, en los últimos años se ha encauzado una gran inversión para extender el tejido institucional, los mecanismos financieros y la asistencia a emprendimientos sociales, produciendo cambios en la economía venezolana, en donde son evidentes las nuevas relaciones de producción y propiedad.

Asimismo, recientemente nuevas formas de organización política, social y económica dentro de los Consejos Comunales y las Comunas nacen en lo que se prevé sea la consolidación y el fortalecimiento del poder popular y la economía social como política de Estado para generar empleo productivo y sustentable, orientado a atacar la pobreza y la exclusión social. Se procura por tanto la configuración de las comunidades organizadas bajo un novedoso enfoque productivo y se mejora la relación Estado – Sociedad, impulsando el desarrollo económico por medio de la participación popular.

Del mismo modo, la nueva institucionalidad dio origen a la creación de diversas organizaciones para poner en práctica los lineamientos de la política pública, siendo una de las principales acciones gubernamentales la reestructuración del poder ejecutivo nacional para impulsar la economía social. Al respecto, se transforman algunas instituciones y se crean otras. En ese marco, el bosquejo institucional creado para instrumentar las políticas se ha afianzado en los planes y programas orientados a la capacitación técnica, formación sociopolítica y financiamiento para facilitar la inserción laboral de la población atendida dentro del contexto del nuevo modelo económico productivo.

De la misma manera, se pone énfasis en el desarrollo de un sistema comunal de producción y consumo

sanctioned for the encouragement, development and consolidation of these areas, fundamentally protecting small and medium producers and the most vulnerable population due to their low income or their situation of unemployment. On the other hand, public policies in Venezuela guide the relationship of the State with organizations, mostly of a collective nature, which are part of the social economy. Around these, specific programs have been established for their creation and strengthening; such is the case of the promotion of cooperatives.

As a whole, government public policies supported by a legal framework seek to attain sustainable endogenous development, understood as a scheme for economy diversification, with maximum community participation and strong state intervention. Thus, in recent years a large investment has been channeled in order to expand the institutional fabric, the financial mechanisms and the assistance to social enterprises, producing changes in the Venezuelan economy, where the new relationships of production and property are evident.

Also, recently new forms of political, social and economic organization within the Communal Councils and Communes have been born in what is foreseen to be the consolidation and strengthening of popular power and social economy as a policy of the State to generate productive and sustainable employment, oriented at attacking poverty and social exclusion. Therefore, the configuration of organized communities is sought through a novel productive approach and the State-Society relationship is improved, driving economic development through popular participation.

In the same manner, the new institutionality gave rise to the creation of various organizations to implement the guidelines of the public policy, with one of the primary governmental actions being the restructuring of the national executive power to promote social economy. In this regard, some institutions are transformed and others are created. Within this framework, the institutional scheme created to instrument the policies has been rooted in the plans and programs oriented at technical training, sociopolitical formation and financing, to facilitate labor insertion of the population served within the context of the new productive economic model.

Likewise, there is an emphasis on the development of a communal system of production and consumption

con participación de comunidades organizadas en cooperativas, unidades productivas familiares, grupos de intercambio solidario, micro, pequeñas y medianas empresas de propiedad social como elementos centrales del nuevo modelo productivo comunitario y socialista, donde los Consejos Comunales<sup>1</sup> y las Comunas<sup>2</sup> juegan un rol fundamental hacia la potencial creación de un estado comunal, como expresión del poder y control popular sobre la producción.

La importancia de estas organizaciones radica en la generación de empleo para los habitantes en su propia comunidad, frenando el éxodo campesino y a su vez la provisión de los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de sus necesidades. De esa forma también el excedente generado a través de sus actividades socioproductivas se queda y contribuye a la solución de los problemas de la misma comunidad o comunidades adyacentes.

#### NOTAS

<sup>1</sup>Los Consejos Comunales son instancias de participación, articulación e integración entre ciudadanos y organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, a fin de permitirle al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2010: artículo 2). ♦ Communal Councils are instances for participation, articulation and integration between citizens and community organizations, social and popular movements, in order to allow the organized people to lead the community government and direct management of public policies, as well as projects oriented at responding the needs, potentialities and aspirations of the communities in the construction of the new model of socialist society for equality, equity and social justice (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2010: artículo 2).

<sup>2</sup>Las Comunas son una entidad local donde los ciudadanos, en el ejercicio del poder popular, ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia (Ley Orgánica de las Comunas,

with the participation of communities organized into cooperatives, family productive units, supportive exchange groups, and micro, small and medium enterprises of social property as central elements of the new community and socialist productive model, where Communal Councils<sup>1</sup> and Communes<sup>2</sup> play a fundamental role towards the potential creation of a communal state, as an expression of popular power and control over production.

The importance of these organizations lies in the generation of employment for inhabitants in their own community, stopping the peasant exodus and, at the same time, providing the necessary goods and services for the satisfaction of their needs. This way, also, the surplus generated through their socioproductive activities remains and contributes to the solution of problems in the community itself or adjacent communities.

- End of the English version -

2010). ♦ Communes are a local entity where citizens, exercising popular power, enact the full right to sovereignty and to develop prominent participation through forms of self-government for the edification of the communal state, within the framework of the democratic and social State based on law and justice (Ley Orgánica de las Comunas, 2010).

#### LITERATURA CITADA

- Asamblea Nacional. Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de ahorro y Asociaciones similares. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.286, de fecha 04/10/2005.
- Asamblea Nacional. Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Endógeno. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.013, de fecha 10/09/2006.
- Asamblea Nacional. Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17-06-2009.
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335, de fecha 28-12-2009
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011, de fecha 21-12-2010.
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011, de fecha 21-12-2010.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.453. 1999.

- De Souza Silva, José. 2007. El Emprendimiento Social en el Cambio de Época. *Worlds and Knowledges Otherwise*, Vol. 2, Dossier, 1 (Fall 2007). pp: 1-16.
- Fondo de Desarrollo Endógeno. 2008. ¿Qué son los núcleos de desarrollo endógeno? Disponible en <http://www.fonendogeno.gob.ve>
- Hintze, Susana. 2007. Las políticas públicas en la sostenibilidad de los agentes y organizaciones de la economía social y solidaria: Reflexiones a partir de la experiencia de Venezuela y Brasil. Ponencia presentada en el seminario de ciencias sociales. Universidad Nacional de General Sarmiento, Argentina.
- INE (Instituto Nacional de Estadística). 2006. Censo Cooperativo 2006, Caracas. Ediciones del INE.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo. 2007. Proyecto Nacional Simón Bolívar: Primer Plan Socialista 2007 – 2013, Caracas.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo. 2000. Programa económico: Plan Bolívar 2000, Caracas.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo. 2001. Lineamientos generales del plan de desarrollo económico y social de la nación. 2001 – 2007, Caracas.
- Montilla, Leticia, Rosiris Rodríguez, y Nubia Pernía. 2008. Cooperativismo, sociedad y sindicatos. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*. N° 4. pp: 533 – 558.
- Montoya, Brenda. 2009. Importancia de las instituciones sociales. Ensayo de la ciencia. 2009. Disponible en: <http://multicultural6.blogspot.com/2009/06/importancia-de-las-instituciones.html> Extraído el 25-01-2011.
- North, Douglas. 1989. Institutions and economic growth: an historical introduction. *World Development*, 17 (9). pp: 1319 – 1332.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero. N° 1.250. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 3.164, de fecha 22-03-2001.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas N° 1.440. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.285, de fecha 18-09-2001.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto con Fuerza de Creación del Fondo Único Social. N° 1.532. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.322, de fecha 03-12-2001
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria N° 1.547. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.583, de fecha 03-12-2001.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto con Fuerza de Ley de Cajas de Ahorros y Fondos de Ahorro 1.523. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.333, de fecha 27-11-2001.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. 2001. Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria N° 1.547. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.583, de fecha 03-12-2001.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y el Desarrollo de la Economía Popular N° 6.130. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario 31-07-2008.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción el Desarrollo de la Pequeña y mediana Industria y Unidades de Propiedad Social N° 6.215. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario 31-07-2008.